

Econ. Alcocer

QUITO

ALCALDÍA

Para informar a la Contraloría

PARA : Ing. Iván Alvarado
Gerente General

Ing. LETTY V.

ASUNTO : Informe cumplimiento de recomendación 5, del Informe No. DNA5-0001-2018

FECHA : 12 OCT. 2018

NÚMERO : 1101 - GP

En atención al Memorando No. 331 GG-GAF-2018, del 02 de octubre de 2018, mediante el cual se solicita cumplir con la recomendación 5, del Informe de Contraloría General del Estado No. DNA5-0001-2018, remito las acciones con el cumplimiento respectivo en relación a las recomendaciones que corresponden a la Gerencia de Planificación.

Arq. Hidalgo Núñez Lucio
Gerente de Planificación

Anexo: Informe (11 hojas)

Elaborado por:	Ing. Alejandra Sánchez B.	DARS	
Revisado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	DARS	
Hoja de Trámite:	3171		

QUITO COORDINACIÓN
EPMMOP INSTITUCIÓN

16 OCT 2018

RECIBIDO POR:
HORA: 11:05 a.m.

QUITO GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
EPMMOP

15 OCT 2018

RECIBIDO POR: 6707
HORA:

EPMMOP
GERENCIA GENERAL

12 OCT 2018

RECIBIDO POR:
Firma: 3669 Hora: 15h20



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO	Consultoría para ejecutar la Auditoría Ambiental y Social Externa en Obras Complementarias de la Vía de Integración de los Valles Ruta Viva			
TIPO	Concurso público	Consultoría lista corta	Consultoría directa	X

1. DATOS GENERALES:

1.1. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará a través de la modalidad de Consultoría, Contratación Directa.

1.2. JUSTIFICACIÓN TIPO DE CONTRATACIÓN:

Este tipo de contratación se sustenta en lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 6, numeral 8, que indica lo siguiente: *“La consultoría se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica y elaboración de estudios”*.

La presente contratación tiene la finalidad de atender la solicitud enviada por la CAF mediante Oficio No. CAF-2018-060, de fecha 07 de febrero de 2018, en el que en su numeral 2, literal a; solicita cumplir con las condiciones estipuladas en el contrato de préstamo CFA 8744: contratación de una auditoría ambiental y social externa para obras complementarias de la vía de integración de los valles Ruta Viva. En el marco de la normativa ambiental y conforme a las políticas institucionales establecidas para el cumplimiento de la referida normativa, la EPMMOP regulariza y realiza el seguimiento tanto de guía de buenas prácticas ambientales y planes de manejo ambiental en los proyectos que desarrolla.

Por lo expuesto, los proyectos relacionados con las obras complementarias de la vía de integración de los valles Ruta Viva: rehabilitación y construcción vial, construcción de aceras y ciclo vías en la fase II, construcción de un paso peatonal en la intersección de la Av. Simón Bolívar con la Ruta Viva e intervención y mejoras en varios sectores de la vía, deben ser regularizados y evaluados mediante los planes de manejo ambiental tipo (asfaltado y adoquinado) y las guías de buenas prácticas ambientales conforme a la normativa aplicable.

1.3. ESTUDIOS ACTUALIZADOS:

La presente solicitud de contratación se sustenta en la solicitud realizada por la CAF, mediante Oficio No. CAF-2018-060 con referencia al préstamo CFA 8744 “Obras complementarias de la vía de integración de los valles Ruta Viva”, suscrito entre la Corporación Andina de Fomento y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en noviembre del 2014.

El Oficio en mención indica que la EPMMOP deberá presentar evidencias de “Cumplir con las condiciones estipuladas en el contrato CFA 8744, en lo aplicable, particularmente lo referido a: Auditoría ambiental y social externa, para lo cual se deberá presentar los términos de referencia de su contratación”.

Se adjunta al presente documento el Contrato CFA 8744 y el Oficio No. CAF-2018-060. Cabe señalar además que en cumplimiento de lo dispuesto en el oficio circular No. 002-SG-GG-2017 de 24 de enero de 2017, el presente proceso cuenta con los respectivos permisos ambientales (*Licencia Ambiental y Certificados Ambientales*).

1.4. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El monto de la contratación no supera el monto equivalente al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado por lo cual cumple con el requisito que exige la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 40 numeral 1, para efectuar este procedimiento.

El precio referencial del servicio se obtuvo en base a las ofertas económicas solicitadas por la Dirección de Ambiente y Responsabilidad Social a distintos consultores individuales. En el siguiente cuadro, se presenta los valores ofertados para la ejecución de la consultoría:

OBJETO	COTIZANTE	VALOR USD (SIN IVA)
Consultoría para ejecutar la Auditoría Ambiental y Social Externa en Obras Complementarias de la Vía de Integración de los Valles Ruta Viva	Sylvia Centeno	\$ 36,150.00
	Tania Núñez	\$ 40,500.00
	Daniel Pazmiño	\$ 29,980.50
	Fernanda Mailla	\$ 39,700.00
	Carlos Rivera Chiguano	\$ 29,872.80
	Talia Erreis	\$ 39,480.00
VALOR REFERENCIAL (SIN INCLUIR EL IVA)		\$ 29.872,80

El expediente para la contratación de la Consultoría, preparado por la Dirección de Ambiente, para el conocimiento y aprobación respectiva, ha sido remitido al Gerente de Planificación, mediante Memorando No. 062 – DARS, de fecha 13 de julio de 2018.

En base al análisis técnico y económico realizado, el Consultor que presentó la propuesta más conveniente para los intereses de la institución es la del Ing. Carlos Patricio Rivera Chiguano.

El valor referencial alcanza la suma de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 29.872,80) sin incluir el IVA, conforme al detalle de la tabla de rubros que se muestra a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA	
CONCEPTO	VALOR (U.S.D.)
1. SUELDOS	
Sueldos Personal Técnico	12.600,00
Sueldos Personal Auxiliar y Administrativo	3.600,00
1.1 BENEFICIOS SOCIALES	
Beneficios Sociales Personal Técnico	650,00
Beneficios Sociales del Personal Auxiliar y Administrativo	550,00
2. VIAJES Y VIATICOS	3.600,00
3. SERVICIOS: ARRENDAMIENTO, EQUIPOS E INSTALACIONES, SUMINISTROS, REPRODUCCIONES, OTROS	8.873,72
TOTAL PRESUPUESTO =	29.872,80
SON: VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (SIN INCLUIR EL IVA)	

1.5. REFERENCIA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN y CÓDIGO CPC

El código CPC del proceso es el N°831310011 denominado SERVICIOS DE CONSULTORÍA DEL MEDIO AMBIENTE a nueve dígitos.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución contractual para la prestación del servicio de la consultoría requerida es de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción del contrato.

La entrega de los productos del contrato se ejecutará de acuerdo al siguiente detalle:

- El Consultor deberá entregar el Plan de Trabajo de la Auditoría Ambiental y Social Externa en 5 días término, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción del contrato.
- El Administrador del Contrato revisará el Plan de trabajo y de ser el caso, emitirá las observaciones correspondientes en un plazo de 5 días término, o en su defecto, dará por aprobado el documento. En caso de existir observaciones, el Consultor entregará el documento modificado en un plazo máximo de 5 días término a partir de la recepción del oficio de solicitud de correcciones;
- El Consultor deberá presentar informes mensuales con los avances de obras, en un plazo máximo de 10 días calendario posterior al mes caído. El contenido del informe deberá sujetarse al numeral 3.4 de la Metodología de Trabajo; la revisión de estos informes por parte de la administración del contrato, tiene un plazo de 10 días calendario y en el caso de existir observaciones, deberán ser solventadas por el consultor en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la recepción del oficio de solicitud emitida por la administración.
- El consultor, de manera trimestral, a partir de la firma del contrato, presentará informes con las obras finalizadas que hayan sido notificadas por la Fiscalización; con la aprobación de estos informes se suscribirán actas parciales de entrega recepción; de existir observaciones, deberán ser solventadas por el consultor en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la recepción del oficio de solicitud emitida por la administración.
- En caso de no existir obras terminadas en el primer trimestre, no será necesario la presentación del respectivo informe.
- El Consultor entregará el Informe Final Provisional de Consultoría, en un plazo máximo de 20 días calendario una vez finalizados todos los trabajos contratados. El Administrador del Contrato dispondrá de un plazo de 10 días calendario para la revisión de este informe; el Consultor dispondrá de un plazo de 10 días calendario adicionales para solventar observaciones (en caso de que hubiere) y, presentar el Informe Final Definitivo del objeto del contrato;
- Una vez aceptado el Informe Final Definitivo por parte del Administrador del Contrato, se firmará el Acta de Entrega Recepción Definitiva conforme a lo estipulado en el artículo 123 del Reglamento General de la LOSNCP.

1.7. VIGENCIA DE LA OFERTA: para el presente proceso la vigencia de la oferta será de noventa (90) días calendario.

1.8. TIPO DE ADJUDICACION: la adjudicación para este tipo de procedimiento es Total.

1.9. DATOS DEL CONSULTOR:

Apellidos y Nombres: Ing. Carlos Patricio Rivera Chiguano

Ruc/Pasaporte: 1708005416001

Justificar brevemente la razón de escogerlo: De la información obtenida a través de las cotizaciones pre evaluadas, conforme al expediente para la contratación de la Auditoría (Memorando No. 062-DARS) adjunto; y, en base a los requerimientos planteados, el Consultor Individual Ing. Carlos Patricio

Rivera Chiguano es el que presentó una mejor oferta técnica y económica para la realización de la presente consultoría.

1.10. Forma de pago.- Los pagos al consultor serán desglosados de la siguiente manera:

- La EPMMOP entregará un anticipo del 30% del valor total del contrato, el mismo que será amortizado con la entrega de cada pago previsto por Acta de Entrega – Recepción parcial;
- La EPMMOP, realizará pagos trimestrales contra entrega de los informes de las obras finalizadas que hayan sido notificadas por la Fiscalización en ese periodo, informes que serán aprobados con la suscripción de las actas parciales de entrega recepción; cuyo valor por obra será del 3,5 % del valor total del contrato.
- El valor restante del total de contrato, se cancelará con la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva del servicio de consultoría;

1.11. REAJUSTE DE PRECIOS:

El presente proceso no contempla reajuste de precios.

- **Proyectos de inversión:** no se considera proyecto de inversión con el Gobierno Central.
- **Emplea CPCs de CE (Catálogo electrónico):** no se considera.
- **Costo de levantamiento de texto, reproducción de edición de los pliegos:** no se considera.

2. REQUERIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

2.1. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR GLOBAL
Consultoría para ejecutar la Auditoría Ambiental y Social Externa en Obras Complementarias de la Vía de Integración de los Valles Ruta Viva	Unidad	1	29.872,80	29.872,80

El presupuesto referencial de la Consultoría es de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 29.872,80), valor que NO incluye IVA.

3. TERMINOS DE REFERENCIA

3.1. Antecedentes

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas sustituye jurídicamente a la EMMOP-Q, definiendo como su objeto principal:

- Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de vías y Espacio Público.
- Prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo y; las demás actividades de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de movilidad y ejecución de obras públicas.

La Ruta Viva es una vía que constituye un eje importante de acceso desde y hacia la Zona Nororiental del Distrito Metropolitano de Quito, facilita el tránsito y conexión con el aeropuerto de Quito y favoreció el desarrollo de los valles de Cumbayá y Tumbaco.

Desde el punto de vista social, la construcción de la Ruta Viva modificó el espacio en que se ejecutan las actividades socio-económicas, la morfología territorial y los movimientos comerciales; en ese sentido se ha determinado zonas y vías en las cuales se deben realizar trabajos de mitigación de los impactos generados.

Como resultado de la planificación entre la Alcaldía de Quito y la EPMMOP, se incluyó como parte de las obras a ejecutar en el año 2018, la implementación de obras complementarias en la vía de integración de los valles (Ruta Viva):

Considerando que existe un saldo por desembolsar del Contrato de Préstamo CFA 8744, suscrito con la Corporación Andina de Fomento el 25 de noviembre de 2014, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con Oficio N° 344, de fecha 17 de noviembre de 2017, indicó a la CAF que "Con el objeto de utilizar dicho saldo, la EPMMOP ha remitido a la Corporación Andina de Fomento, la documentación técnica, financiera y ambiental de 5 paquetes de proyectos de rehabilitación y construcción vial; construcción aceras y ciclovías en la fase II de la Ruta Viva, construcción de un puente peatonal en la intersección de la Av. Simón Bolívar con la Ruta Viva e intervención y mejoras en varios sectores de la ruta" y, solicitó se emita la No Objeción.

A través del Oficio N° 2292-GG-GAF-DF-UCPC- 2017, de fecha 18 de diciembre de 2017, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, entregó a la CAF, el detalle definitivo de utilización de los recursos y solicitó la No Objeción para la ejecución de los proyectos. La CAF, con Oficio No. CAF-2018-060, de fecha 07 de febrero de 2018, estableció como condicionante efectuar la "Auditoría ambiental y social externa, para lo cual se deberá presentar a la CAF los términos de referencia para su contratación".

Mediante Oficio No. 528-GG-GAF-DF-UCPC-2018 de fecha 24 de mayo de 2018, la EPMMOP remitió a la CAF los modelos de pliegos que serían utilizados en la contratación de los proyectos a ser financiados.

Con Oficio Nro. CAF-2018-283 de fecha 5 de junio de 2018, la CAF indica que una vez analizada la información remitida, toma la debida nota de lo indicado e informa a la EPMMOP se ciñe a lo establecido en el Contrato de préstamo CFA 8744.

3.2. Objetivos

Objetivo General

Realizar la Auditoría Ambiental y Social Externa de los proyectos de rehabilitación y construcción vial, construcción aceras y ciclovías, construcción de un paso peatonal en la intersección de la Av. Simón Bolívar con la Ruta Viva e intervención y mejoras en varios sectores de la vía de integración de los valles (Ruta Viva).

Objetivos específicos

- Verificar el cumplimiento del plan de manejo ambiental tipo para asfaltado y adoquinado en las actividades ejecutadas en los proyectos de las obras complementarias de la Vía de Integración de los Valles Ruta Viva;
- Verificar el cumplimiento de las guías de buenas prácticas ambientales en las actividades ejecutadas en los proyectos de las obras complementarias de la Vía de Integración de los Valles Ruta Viva;
- Verificar el cumplimiento de las medidas aplicables del plan de manejo ambiental del proyecto "Ruta Sur – Vía Aeropuerto (Ruta Viva)", con respecto a la intervención y mejoras en la vía.
- Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional vigente para cada uno de los proyectos;
- Verificar en obra, el cumplimiento de cada una de las medidas ambientales y sus correspondientes rubros;

- Establecer un plan de acción de medidas correctivas o de reparación integral ambiental para aquellos impactos, daños o pasivos ambientales que se llegaren a determinar como hallazgo de la auditoría;
- Entregar informes mensuales de la ejecución del contrato de auditoría, que involucren la verificación y desarrollo de las actividades del PMA y/o Guía Buenas Prácticas Ambientales durante el tiempo de ejecución del proyecto y duración del contrato.
- Entregar un informe de auditoría para cada proyecto, una vez que haya finalizado el mismo.
- Presentar un informe final con los resultados del proceso de Auditoría Ambiental y Social Externa, una vez finalizados todos los proyectos ejecutados.

3.3. Alcance

El presente estudio cubrirá todos los aspectos necesarios para cumplir el objetivo general y específicos antes indicados bajo las Normas y Códigos vigentes.

El Consultor será responsable de todos los trabajos y estudios que realice en concordancia con los presentes términos de referencia, así como de su validez científica y técnica, de acuerdo con los productos esperados.

La descripción de los alcances de los servicios de consultoría no es limitativa, el Consultor, en cuanto lo considere necesario o lo requiera la EPMMOP, los ampliará o profundizará, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

El alcance geográfico está dado por la ubicación de las obras a construir que se detallan a continuación:

Nº	OBRAS A AUDITAR	DESDE	HASTA	LONGITUD (m)
1	Reforma geométrica Y de Puembo	Y de Puembo	Absc 2+516,00	
2	Rehabilitación de la calle Julio Tobar García	Y de Puembo	Julio Tobar Donoso	1.452,73
3	Rehabilitación de la calle Julio Tobar Donoso	Julio Tobar García	24 de Mayo	962,64
4	Rehabilitación de la calle 24 de Mayo	Julio Tobar Donoso	César Mora Pareja	1.020,53
5	Construcción de la calle Juan de Larrea y Guerrero (La Merced tramo1)	Antonio Saa	Ruta Viva	1.232,80
6	Construcción de la calle Carlos Cueva Tamariz	Ruta Viva	Domingo Rengifo	405,45
7	Construcción de la calle Ignacio Valdivieso	Ruta Viva	Domingo Rengifo	249,92
8	Construcción de la calle José María Ante	Carlos Cueva Tamariz	Remigio Romero y Cordero	120,64
9	Construcción de la calle Manuel Albán	Ruta Viva	Remigio Romero (El Guabo)	284,08
10	Construcción de la calle E11F (Guadalupe)	Juan de Larrea y Cordero	Carlos Cueva Tamariz	107,29
11	Construcción de la calle Miguel Ángel Asturias	De Las Moras	Jorge Carrera Andrade	393,13
12	Construcción de la calle Antonia León	E8D	E7F	350,12
13	Construcción de la calle E7F	Antonia León	Escalón Tumbaco	188,15
14	Construcción de la calle De Las Orquideas	Empates con Ruta Viva		74,85
15	Construcción del Pasaje Manuel Eduardo	De Los Cipreses	Ruta Viva	142,78
16	Rehabilitación de la calle De Los Ruiseñores	Gaspar de Carvajal	Fin de adoquinado	192,00
17	Construcción de la calle De Los Huiragchuros	Ruta Viva	El Cangahual (Vía al Ilalo)	1.740,90

Nº	OBRAS A AUDITAR	DESDE	HASTA	LONGITUD (m)
18	Construcción de la calle San Francisco de Pinsha	Eloy Alfaro	Fin de Adoquinado	647,00
19	Rehabilitación de la calle Belisario Quevedo	Eloy Alfaro	Redondel Auqui Chico	576,89
20	Rehabilitación de la calle Raffaele Giannetti	Ruta Viva	De Las Avellanas	420,86
21	Rehabilitación de la calle De Las Avellanas	Miguel Ángel	Raffaele Giannetti	140,60
22	Rehabilitación de la calle Miguel Ángel Tramo 1	Av. Florencia	Av. Siena	244,38
23	Rehabilitación de la calle Miguel Ángel Tramo 2	Av. Siena	De Las Begonias	774,31
24	Rehabilitación de la Av. Florencia	Av. Interoceánica	Miguel Ángel	360,00
25	Rehabilitación de la calle 2 de Agosto (Intervalles)	Av. Interoceánica	Calle José Benjamín Robles Carrión	1.548,64
26	Construcción de aceras y ciclovías de la Ruta Viva Fase II			
27	Paso peatonal en la intersección de la Av. Simón Bolívar y la Ruta Viva			
28	Intervención en la Ruta Viva con mejoramiento de la capa de rodadura asfáltica: Fase I y Fase II			

El alcance técnico cubre la realización de la auditoría en cada una de las calles/vías y demás obras contempladas en el programa de obras complementarias de la vía de integración de los valles Ruta Viva.

El alcance específico está dado por los requerimientos y especificaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia en cuanto a los productos entregables y el contenido de los informes.

3.4. Metodología de trabajo

La auditoría ambiental y social externa deberá desarrollarse en las siguientes fases:

Etapa de Pre auditoría: fase en la cual el Consultor realizará una revisión de la información proporcionada por la Contratista para con ello efectuar un diagnóstico previo y de preparación para la ejecución de la auditoría. En esta etapa se deberá desarrollar las siguientes actividades:

- a) El Consultor, a los 5 días término, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción del contrato, entregará el Plan de Trabajo de la Auditoría Ambiental y Social Externa, mismo que deberá contener como mínimo, lo siguiente:
 - Descripción general de los proyectos a auditar;
 - Metodología de la Auditoría Ambiental y Social Externa a utilizar;
 - Cronograma de visitas en obra;
 - Matrices con las que se verificará el cumplimiento de los planes de manejo, guía de buenas prácticas ambientales para los proyectos de rehabilitación y construcción vial, construcción aceras y ciclovías en la fase II de la Ruta Viva, construcción de un paso peatonal en la intersección de la Av. Simón Bolívar con la Ruta Viva e intervención y, las medidas aplicables del plan de manejo ambiental del proyecto "Ruta Sur – Vía Aeropuerto (Ruta Viva)" con respecto a la intervención y mejoras en la vía.
 - Matrices con la que se verificará el cumplimiento de la normativa ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional vigente, aplicable a los proyectos.
- b) El consultor adjudicado deberá analizar los rubros, cláusulas y condiciones expresadas para la evaluación de los aspectos ambientales y sociales; así como también los planes de trabajo y cronogramas del contratista y la fiscalización para la construcción del proyecto.

Etapas de Auditoría: fase en la cual se ejecutará la auditoría propiamente dicha, visita de las obras, recopilación de medios de verificación, informe de resultados. En esta etapa se deberá contemplar lo siguiente:

El Equipo Auditor (consultor) deberá disponer del tiempo que demande la ejecución de la obra y que puedan cubrir los diferentes frentes de trabajo.

- a) Se deberá coordinar con los Contratistas y la Fiscalización, con el fin de definir un cronograma de trabajo consensuado acorde a los cronogramas de obra, presupuesto y a los requerimientos del personal de la supervisión y seguimiento para cumplir adecuadamente con el objeto de la auditoría. Esto sin perjuicio de las verificaciones adicionales que requiera realizar *in situ* el Consultor sin previo aviso.
- b) Verificar en obra, el cumplimiento de cada una de las medidas ambientales y sociales con sus correspondientes rubros. El documento de verificación deberá estar suscrito por el Consultor, el fiscalizador y/o el residente de obra.
- c) Comprobar el cumplimiento de medidas ambientales y sociales mediante el análisis de los documentos u otros medios verificación que validen la utilización de los rubros establecidos en el contrato de obra.
- d) El Consultor, entregará informes mensuales con los avances de obras, los mismos que deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Ficha Técnica;
- Introducción;
- Objetivos;
- Alcance (proyectos auditados);
- Descripción de actividades realizadas;
- Verificación de uso de rubros ambientales;
- Cumplimiento del plan de manejo ambiental o de la guía de buenas prácticas ambientales (según lo aplicable a las obras a auditar);
- Verificación del cumplimiento de las medidas ambientales, seguridad industrial y salud ocupacional vigente, aplicable a los proyectos;
- Levantamiento de hallazgos y no conformidades del plan de manejo ambiental, de la guía de buenas prácticas ambientales, y normativa aplicable;
- A partir del segundo informe mensual, se verificará el cumplimiento del plan de acción establecido para los hallazgos de no conformidades de obra.
- Conclusiones y Recomendaciones;
- Anexos

Los informes mensuales, deberán ingresar a la EPMMOP en formato digital para revisión del Administrador del Contrato, con su respectivo oficio de entrega, una vez que se apruebe el mismo, el Consultor remitirá tres ejemplares originales impresos.

- e) Para los informes trimestrales de finalización de obra, deberán contener las siguientes actividades:
 - Ficha Técnica;
 - Introducción;
 - Objetivos;
 - Alcance;
 - Descripción de actividades realizadas;
 - Verificación de uso de rubros ambientales;
 - Verificación del cumplimiento de las medidas ambientales, seguridad industrial y salud ocupacional vigente, aplicable a los proyectos;
 - Análisis de normativa ambiental y de seguridad industrial y salud ocupacional vigente, aplicable a los proyectos;

- Conclusiones y Recomendaciones;
- Anexos

El consultor, de manera trimestral, a partir de la firma del contrato, presentará informes con las obras finalizadas que hayan sido notificadas por la Fiscalización, con la aprobación de estos informes se suscribirán actas parciales de entrega recepción, (3 ejemplares impresos originales).

DE POST AUDITORÍA: Constituye el informe consolidado con los datos de finalización de obras. Cuya aprobación, facilitará la liquidación de la presente consultoría. En este informe deberá contener lo siguiente:

- Ficha Técnica;
- Introducción;
- Objetivos;
- Alcance;
- Descripción de proyectos;
- Verificación de Uso de Rubros Ambientales;
- Análisis del Plan de Manejo Ambiental o de las Guía de Buenas Prácticas Ambientales (según lo aplicable a los paquetes de proyectos). Se realizará el análisis global de lo ocurrido en la ejecución de los proyectos, desde el inicio hasta el final de los mismos;
- Verificación del cumplimiento de las medidas ambientales, seguridad industrial y salud ocupacional vigente, aplicable a los proyectos;
- Conclusiones y Recomendaciones

El informe final provisional, deberá ser remitido a la EPMMOP en formato digital para revisión del Administrador del Contrato, con su respectivo oficio de entrega; una vez que se apruebe el mismo, el Consultor remitirá tres ejemplares originales impresos del informe final definitivo.

3.5. Información que dispone la entidad

La EPMMOP entregará al Consultor la siguiente información:

- Guía de Buenas Prácticas Ambientales para la construcción y/o rehabilitación y mejoramiento de calles, aceras y bordillos;
- Ficha Técnica modelo;
- Guía de Buenas Prácticas Ambientales para el sector de la construcción menor o igual a 20.000 m²;
- Plan de manejo tipo asfaltado para el mantenimiento vial en el DMQ;
- Plan de manejo tipo adoquinado para el mantenimiento vial en el DMQ;
- Licencia Ambiental No. 932 para la construcción del Proyecto "Ruta Sur – Vía Aeropuerto (Ruta Viva)";
- Plan de Manejo Ambiental actualizado del proyecto: "Vía Integración a los Valles Ruta Viva" aprobado mediante Oficio No. MAE-DPAPCH-2013-1083
- Permisos Ambientales de las calles/vías, construcción aceras y ciclovías, construcción de un paso peatonal en la intersección de la Av. Simón Bolívar con la Ruta Viva e intervención y mejoras en varios sectores de la vía de integración de los valles (Ruta Viva).
- Memorias técnicas y descriptivas de las obras;
- Rubros estipulados para el proyecto.

La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, brindará al consultor todo el apoyo necesario para una correcta comprensión y desarrollo del trabajo a realizar.

3.6. Productos o servicios esperados

El Consultor deberá entregar los siguientes Productos:

- a) Plan de trabajo;
- b) Informes mensuales de avance de obras;

- c) Informes trimestrales de finalización de obras;
- d) Informe final provisional;
- e) Informe final definitivo.

3.7. Plazo de ejecución: parciales y/o totales

El plazo de ejecución contractual para la prestación del servicio requerido es de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del siguiente día de la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo con el detalle establecido en el numeral 1.6 del presente documento.

3.8. Personal técnico / equipo de trabajo / recursos

El Consultor deberá presentar un equipo técnico mínimo para la ejecución de la presente Consultoría, compuesto de un Director de proyecto o Auditor Líder y personal técnico de apoyo conformado por un auditor ambiental y un auditor social.

3.9. Formas y condiciones de pago.- Los pagos al consultor serán desglosados de la siguiente manera:

- La EPMMOP entregará un anticipo del 30% del valor total del contrato, el mismo que será amortizado con la entrega de cada pago previsto por Acta de Entrega – Recepción parcial;
- La EPMMOP, realizará pagos trimestrales contra entrega de los informes de las obras finalizadas que hayan sido notificadas por la Fiscalización en ese período, informes que serán aprobados con la suscripción de las actas parciales de entrega recepción; cuyo valor por obra será del 3,5 % del valor total del contrato.
- El valor restante del total de contrato, se cancelará con la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva del servicio de consultoría.

4. CONDICIONES PARTICULARES:

4.1. NATURALEZA DEL CONSULTOR:

La consultoría se realizará con el Consultor Individual: Ing. Carlos Patricio Rivera Chiguano

4.2. PARTICIPACIÓN DE CONSULTORES EXTRANJEROS:

No se contempla la participación de consultores extranjeros en la presente contratación.

4.3. DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO DE RECEPCIÓN:

Para la entrega recepción se actuará conforme a lo dispuesto en el Art. 123 incisos: tercero y cuarto del Reglamento General a LOSNCP.

El Acta de entrega recepción única y definitiva de los servicios de consultoría, se realizará a petición del consultor y una vez que se ha recibido a plena satisfacción el Informe Final Definitivo y este sea aprobado por el Administrador del Contrato.

4.4. LUGAR DE ENTREGA: La auditoría se realizará en el lugar de las obras, sin embargo, los informes se entregarán en la siguiente dirección:

Provincia: Pichincha

Cantón: Quito

Dirección: Av. N32 Mariana de Jesús Oe6-272 y Oe7 Nuño de Valderrama. Gerencia de Planificación, Dirección de Ambiente y Responsabilidad Social de la EPMMOP. La EPMMOP notificará cualquier cambio de dirección deberá por escrito.

Observación: Previa coordinación con el Administrador del Contrato y en base a las estipulaciones del Contrato.

4.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él, su omisión o descuido al revisar los documentos no le eximirá de cumplir lo señalado en su propuesta.

El Contratista debe contar o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato.

El Contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

Personal asignado al proyecto: Para el cumplimiento del servicio de consultoría, el Contratista ocupará durante la vigencia del contrato, al personal indicado en su oferta.

Sustitución del personal: Dicho personal no podrá ser sustituido sin la previa autorización por escrito del Administrador del Contrato.

En caso de cambio de personal, el nombre, calificación y tiempo de servicio del profesional que el Contratista asigne al proyecto, será sometido previamente a la aprobación y aceptación de la (ENTIDAD CONTRATANTE). En todo caso su calificación no podrá ser menor a la que corresponde al personal a sustituirse.

Sustitución obligatoria del personal: A solicitud de EPMMOP, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, el Contratista, a su costo, deberá cambiar el profesional asignado al proyecto.

Personal adicional: En caso de que el Contratista necesite personal adicional al indicado en su oferta técnico-económica, solicitará a la EPMMOP su aprobación.

Obligaciones adicionales del Consultor:	No existen obligaciones adicionales del consultor para este proceso.
--	--

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Obligaciones adicionales del contratante:	Presentar las observaciones o aceptación de los productos, en un plazo máximo de cinco (5) días término a partir de la fecha de recepción de los informes de auditoría.
Término para la atención o solución de peticiones o problemas	El tiempo que la entidad contratante tendrá para atender las peticiones y problemas será de diez (10) días laborables, contados a partir de la correspondiente solicitud.
Número de días para celebrar contratos complementarios:	El tiempo que la entidad contratante tendrá para suscribir contratos complementarios será dentro de los quince (15) días laborables, después de la decisión de aprobación de la máxima autoridad o delegado.
No. de días para proporcionar los documentos, accesos e información:	El tiempo que la entidad contratante tendrá para proporcionar documentos o acceso a información requerida por el Consultor será de cinco (5) días laborables contados a partir de la correspondiente solicitud.

4.6. ÍNDICES FINANCIEROS

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación.

Índices Financieros Mínimos:

Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0)

Fórmula de Cálculo: Índice de Solvencia = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Índice de Endeudamiento (menor a 1,5)

Fórmula de Cálculo: Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Patrimonio

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)

Los índices financieros del oferente, serán obtenidos de la Declaración del Impuesto a la Renta presentando al Servicio de Rentas Internas (SRI), correspondiente al último año de ejercicio económico.

El incumplimiento por parte de los oferentes de los índices financieros mínimos establecidos en estos pliegos, no será causal de rechazo de las ofertas.

4.7. REGLAS DE PARTICIPACIÓN:

- 4.7.1. EXPERIENCIA TÉCNICA DEL OFERENTE:** Para procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USD \$ 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), la experiencia de una persona jurídica podrá ser acreditada a través de una tercera persona natural, siempre y cuando ésta se encuentre en relación de dependencia con la persona jurídica participante por un tiempo que no sea menor al de doce (12) meses consecutivos a partir de la presentación de la oferta. En el caso que la persona jurídica posea un tiempo de constitución menor a doce (12) meses, la experiencia podrá ser acreditada por sus accionistas, representante legal o personal en relación de dependencia. La persona jurídica podrá acreditar la experiencia del personal técnico solo mientras este personal se mantenga laborando en ella.
- 4.7.2. EXISTENCIA LEGAL:** Para el presente proceso no aplica la evaluación de este parámetro de acuerdo con el monto de la contratación.
- 4.7.3. PATRIMONIO PERSONAS JURÍDICAS:** Para el presente proceso no se aplica la evaluación de este parámetro.

5. REQUISITOS MÍNIMOS: La oferta será evaluada a través de los siguientes requerimientos:

5.1. INTEGRIDAD DE LA OFERTA:

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle, a través del Módulo facilitador PL.

I. Formulario de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;
- 1.4 Situación financiera del oferente (índices financieros y patrimonio);
- 1.5 Oferta Económica (Sobre No. 2 Concurso Público y Lista Corta);**
- 1.6 Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución);
- 1.7 Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato (Experiencia mínima del personal clave);
- 1.8 Capacidad técnica y administrativa disponible (Personal Técnico clave asignado al proyecto);
- 1.9 Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría (La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formulario en el procedimiento).

II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

- 2.1 Compromiso del Profesional asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

****Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 en Concurso Público y Lista Corta, debidamente cerrado, SIN EMBARGO, DEBIDO A LA PARAMETRIZACIÓN DEL PORTAL, TAMBIEN SE SOLICITA EN CONSULTORIA DIRECTA. En caso de existir variaciones en la herramienta del Portal Institucional del SERCOP, éstas se acogerán al momento de publicar el proceso.**

OBSERVACIONES: Debe presentar Declaración del Impuesto a la Renta presentando al Servicio de Rentas Internas (SRI), correspondiente al último año de ejercicio económico, para el cálculo de índices financieros. Adicionalmente el oferente deber presentar conjuntamente con su oferta, el desglose de precios unitarios que incluyan los costos directos de los trabajos a realizar y que constan como Anexo al presente.

5.2. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO. - Para el desarrollo de la consultoría el Contratante considera que el equipo profesional mínimo requerido para esta consultoría es el siguiente:

Cantidad	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica
1	Director de proyecto o Auditor Líder	Cuarto nivel con título	Maestría en Gestión Ambiental o afines
1	Auditor Ambiental	Tercer nivel con título	Ingeniero Ambiental
1	Auditor Social	Tercer nivel con título	Sociólogo

El oferente deberá presentar copia el título debidamente registrado en la SENESCYT, o copia de la cédula para con esta información verificar en la página WEB de la SENESCYT o del Ministerio de Educación.

El oferente deberá acompañar a la propuesta, la correspondiente hoja de vida y respaldos de la realización de trabajos similares y relacionados;

El contratista será responsable de asignar al personal auxiliar que sea necesario para la ejecución de trabajos en campo; los cuales no serán objeto de evaluación.

PERSONA / FUNCIÓN	Tiempo de participación en el proyecto	Número de proyectos	Monto del proyecto
Director de proyecto o Auditor Líder Avalar su participación como director de proyecto o auditor líder en trabajos de Auditorías Ambientales o Socio Ambientales.	El tiempo de participación en cada proyecto deberá ser de mínimo 3 meses	Hasta 3	El monto mínimo por proyecto será de 5.000,00 El Auditor Líder deberá acreditar una experiencia mínima total de US \$ 15.000,00
Auditor Ambiental Avalar su participación en trabajos de Auditorías Ambientales o Socio Ambientales.	El tiempo de participación en cada proyecto deberá ser de mínimo 2 meses	Hasta 3	El monto mínimo por proyecto será de 2.000,00 El Auditor Ambiental deberá acreditar una experiencia mínima total de US \$ 6.000,00
Auditor Social Avalar su participación en trabajos de Auditorías	El tiempo de participación en cada proyecto deberá ser de mínimo 2 meses	Hasta 3	El monto mínimo por proyecto será de 2.000,00 El Auditor Social deberá acreditar una experiencia

Ambientales o Socio Ambientales:		mínima total de US \$ 6.000,00
----------------------------------	--	--------------------------------

MEDIOS DE COMPROBACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO:

Para calificar la experiencia del personal técnico mínimo, el proponente deberá acompañar a la propuesta la correspondiente hoja de vida, respaldos de la realización de trabajos similares y deberá identificar de manera clara la función que va a desempeñar cada uno de los técnicos.

Sector Público: Copias legibles de actas de entrega recepción parcial o definitiva, en caso de contratos con el sector público; en las cuales, se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle del servicio prestado, su monto de contratación, debidamente firmadas conforme normativa o certificados emitidos por la contratante en la cual señale la participación del profesional en el proyecto.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Se aceptará también Convenios de Pago, en los que se reconoció el cumplimiento a satisfacción del servicio, mismos que ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la EPMMOP y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Sector Privado: Certificados que avalen su participación en trabajos de Auditorías Ambientales o Socio Ambientales, o prestación de servicios a instituciones del sector privado, emitidos por el contratista o empresa privada; en los cuales, se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), nombre del proyecto o detalle de la obra, servicio prestado, su monto de contratación, (o la tabla de cantidades y precios del proyecto adjuntos al contrato; para procedimientos de ejecución de obra), firma y cargo del empleado de la empresa privada que emitió el documento.

5.3. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA

Para el desarrollo de la consultoría la Contratante considera que la experiencia GENERAL Y ESPECÍFICA del equipo profesional mínimo requerido para este estudio es el siguiente:

TIPO	DESCRIPCION	TEMPORALIDAD	NUMERO DE PROYECTOS SIMILARES	MONTOS CONTRACTUALES
Experiencia General	Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y Planes de Manejo Ambiental o Fichas Ambientales, o Estudios relacionados con el área ambiental	Experiencia Adquirida en los últimos 15 años	Al menos 1	US \$ 2.987,28. Si permite alcanzar el monto a través de la sumatoria de presupuesto de los contratos. Contratos permitidos: Hasta 3 Monto mínimo por contrato: \$ 149,36
Experiencia Específica	Elaboración Auditorías Ambientales o Auditorías Socio Ambientales.	Experiencia Adquirida en los últimos 15 años	Al menos 1	US \$ 1.493,64 Si permite alcanzar el monto a través de la sumatoria de presupuesto de los contratos.

TIPO	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	NUMERO DE PROYECTOS SIMILARES	MONTO CONTRACTUALES
				Contratos permitidos: Hasta 3 Monto mínimo por contrato: \$ 74,68

Nota: Los proyectos que se han acreditado como experiencia específica del oferente, podrán ser utilizados para que se acredite la experiencia solicitada como personal técnico por cuanto, el oferente puede ser parte del personal técnico ofertado.

MEDIOS DE COMPROBACIÓN:

Sector Público: Copias legibles de actas de entrega recepción parcial o definitiva, en caso de contratos con el sector público; en las cuales, se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), detalle del servicio prestado, su monto de contratación, debidamente firmadas conforme normativa o certificados emitidos por la contratante en la cual señale la participación del profesional en el proyecto.

En caso de contratos terminados por mutuo acuerdo con entidades públicas, se aceptará el documento legal de terminación; siempre y cuando, los rubros e ítems ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la entidad contratante y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Se aceptará también Convenios de Pago, en los que se reconoció el cumplimiento a satisfacción del servicio, mismos que ejecutados cumplan con el objeto de la experiencia solicitada por la EPMMOP y se justifique el monto mínimo de experiencia requerido por cada contrato conforme lo solicitado en los pliegos.

Sector Privado: Certificados que avalen su participación en trabajos de Auditoría Ambientales, o prestación de servicios a instituciones del sector privado, emitidos por el contratista o empresa privada; en los cuales, se deberá especificar claramente: la contratante, el periodo de contratación (desde - hasta), nombre del proyecto o detalle de la obra, servicio prestado, su monto de contratación, (o la tabla de cantidades y precios del proyecto adjuntos al contrato; para procedimientos de ejecución de obra), firma y cargo del empleado de la empresa privada que emitió el documento.

5.4. METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La metodología y cronograma de ejecución del diseño deben ser desarrollada por el Consultor en la oferta a presentar.

El contenido básico deberá al menos contener lo siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Criterio de trabajo: consiste en determinar la metodología a utilizarse, la cual será en concordancia a lo establecido en la legislación ambiental aplicable y al contenido de los términos de referencia de la Auditoría Ambiental y Social Externa.
2	Se deberá presentar un cronograma de ejecución de los trabajos, el cual deberá ser acorde a la metodología a utilizarse.
3	Se deberá presentar la participación del personal técnico, en concordancia con el cronograma de trabajo.

Cronograma: La oferente deberá incluir en su propuesta un cronograma de ejecución de la Consultoría, en función a lo establecido en el numeral 1.6 del presente documento.

5.5. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA REALIZAR LA CONSULTORÍA

La entidad valorará la maquinaria o equipo requerido para realizar el trabajo, se atenderá a la disponibilidad y no a la propiedad.

El equipo mínimo puede ser:

- Propio, para lo cual se presentará factura de compra;
- Arrendado, para lo cual, el oferente debe presentar el compromiso de arriendo del equipo con la copia de la cédula de ciudadanía del propietario;
- Compromiso de compra, debidamente respaldado con los documentos habilitantes que acrediten la capacidad o actividad económica de quien da en venta el equipo.

Durante la ejecución del trabajo, el contratante deberá tener siempre a disposición el equipo ofertado.

La lista de Equipo Mínimo es la siguiente:

No	Equipos y/o instrumentos	Cantidad	Características
1	Computadora portátil	1	Laptop
2	Impresora	1	A color
3	Cámara fotográfica	1	Digital

RESUMEN DE CALIFICACION DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

PARAMETROS	CUMPLE-NO CUMPLE
Integridad de la oferta	Obligatorio
Personal técnico mínimo y experiencia del personal técnico mínimo	Obligatorio
Experiencia general y experiencia específica	Obligatorio
Metodología y cronograma de ejecución del proyecto	Obligatorio
Equipo mínimo requerido para realizar la consultoría	Obligatorio

6. EVALUACIÓN POR PUNTAJE

En el caso de **Consultoría directa**, en el SOCE (herramienta electrónica del portal) y de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, no deberá solicitar puntaje para este tipo de procesos, ya que es obligatorio el cumplimiento de todos los parámetros. En razón de lo cual la evaluación es bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE al 100% de lo solicitado.

Sin embargo y de acuerdo a la parametrización del portal, a continuación, se describe el puntaje otorgado a cada parámetro:

RESUMEN DE CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

A continuación, se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

PARÁMETROS	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
------------	-------------	------------

Experiencia General	El oferente deberá acreditar y justificar, mediante 1 o más proyectos de Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental y Planes de Manejo Ambiental o Fichas Ambientales, o Estudios relacionados con el área ambiental, el monto mínimo de la contratación es de USD 2.987,28. Para lo cual deberá adjuntar los medios comprobatorios determinados en el numeral 5.3 de este documento.	20 puntos								
Experiencia Especifica	El oferente deberá acreditar y justificar, mediante 1 o más proyectos de Elaboración Auditorías Ambientales o Auditorías Socio Ambientales, el monto mínimo de la contratación es de USD 1.493,64. Para lo cual deberá adjuntar los medios comprobatorios determinados en el numeral 5.3 de este documento.	30 puntos								
Personal Técnico	<p>Para la experiencia del personal técnico se otorgará un total de cuarenta (40) puntos, distribuidos de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Función</th> <th style="width: 70%;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="vertical-align: top;">Director de proyecto / Auditor Líder</td> <td>Se asignará un puntaje de veinte (20 puntos) al profesional asignado como Director de proyecto o Auditor Líder que acredite experiencia en la participación de Auditorías Ambientales o Socio Ambientales, en máximo 3 proyectos, cada proyecto tendrá como monto mínimo USD 5.000,00. El técnico deberá acreditar una experiencia mínima total de US \$ 15.000,00.</td> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top;">Auditor Ambiental</td> <td>Se asignará un puntaje de diez (10 puntos) al profesional asignado como Auditor Ambiental que acredite experiencia en la participación de Auditorías Ambientales o Socio Ambientales, en máximo 3 proyectos, cada proyecto tendrá como monto mínimo USD 2.000,00. El técnico deberá acreditar una experiencia mínima total de US \$ 6.000,00.</td> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top;">Auditor Social</td> <td>Se asignará un puntaje de diez (10 puntos) al profesional asignado como Auditor Social que acredite experiencia en la participación de Auditorías Ambientales o Socio Ambientales, en máximo 3 proyectos, cada proyecto tendrá como monto mínimo USD 2.000,00. El técnico deberá acreditar una experiencia mínima total de US \$ 6.000,00.</td> </tr> </tbody> </table>	Función	PUNTAJE	Director de proyecto / Auditor Líder	Se asignará un puntaje de veinte (20 puntos) al profesional asignado como Director de proyecto o Auditor Líder que acredite experiencia en la participación de Auditorías Ambientales o Socio Ambientales, en máximo 3 proyectos, cada proyecto tendrá como monto mínimo USD 5.000,00. El técnico deberá acreditar una experiencia mínima total de US \$ 15.000,00.	Auditor Ambiental	Se asignará un puntaje de diez (10 puntos) al profesional asignado como Auditor Ambiental que acredite experiencia en la participación de Auditorías Ambientales o Socio Ambientales, en máximo 3 proyectos, cada proyecto tendrá como monto mínimo USD 2.000,00. El técnico deberá acreditar una experiencia mínima total de US \$ 6.000,00.	Auditor Social	Se asignará un puntaje de diez (10 puntos) al profesional asignado como Auditor Social que acredite experiencia en la participación de Auditorías Ambientales o Socio Ambientales, en máximo 3 proyectos, cada proyecto tendrá como monto mínimo USD 2.000,00. El técnico deberá acreditar una experiencia mínima total de US \$ 6.000,00.	40 puntos
Función	PUNTAJE									
Director de proyecto / Auditor Líder	Se asignará un puntaje de veinte (20 puntos) al profesional asignado como Director de proyecto o Auditor Líder que acredite experiencia en la participación de Auditorías Ambientales o Socio Ambientales, en máximo 3 proyectos, cada proyecto tendrá como monto mínimo USD 5.000,00. El técnico deberá acreditar una experiencia mínima total de US \$ 15.000,00.									
Auditor Ambiental	Se asignará un puntaje de diez (10 puntos) al profesional asignado como Auditor Ambiental que acredite experiencia en la participación de Auditorías Ambientales o Socio Ambientales, en máximo 3 proyectos, cada proyecto tendrá como monto mínimo USD 2.000,00. El técnico deberá acreditar una experiencia mínima total de US \$ 6.000,00.									
Auditor Social	Se asignará un puntaje de diez (10 puntos) al profesional asignado como Auditor Social que acredite experiencia en la participación de Auditorías Ambientales o Socio Ambientales, en máximo 3 proyectos, cada proyecto tendrá como monto mínimo USD 2.000,00. El técnico deberá acreditar una experiencia mínima total de US \$ 6.000,00.									

Metodología cronograma	y Se evaluará los métodos y procedimientos a ser utilizados para la obtención del producto esperado de acuerdo a los términos de referencia de la presente consultoría. El Consultor deberá describir en su oferta a) los criterios de trabajo (3 puntos); b) presentación del cronograma de ejecución (1 punto) y c) participación del personal técnico (1 punto)	5 puntos
Equipamiento instrumentos	e De acuerdo al listado de instrumentos requeridos la Consultora deberá demostrar con documentos la disponibilidad de utilizar los equipos e instrumentos solicitados en la ejecución de la Consultoría.	5 puntos
TOTAL		100 puntos

RESUMEN DE CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Se han establecido los siguientes parámetros de evaluación para el oferente:
La Comisión Técnica evaluará y calificará cada propuesta conforme a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los demás documentos y certificaciones que se exijan, para cada caso, según la naturaleza del proyecto.

PARÁMETROS	PUNTAJE
Integridad de la oferta	Obligatorio
Experiencia General	20 puntos
Experiencia Específica	30 puntos
Experiencia Personal Técnico	40 puntos
Metodología	5 puntos
Disponibilidad de Equipamiento e Instrumentos	5 puntos
TOTAL	100 puntos

7. OFERTA ECONOMICA

La oferta económica será completada en línea y una impresión de la misma se incluirá en el sobre respectivo que se entregará físicamente.

Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, en el formulario de oferta económica.

El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, Formulario de Oferta Económica.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada.

8. MULTAS

- 8.1** El contratista conviene en pagar a la EPMMOP, en concepto de multa por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma de ejecución de los trabajos y presentación de productos, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, el 0.1% sobre el monto de las obligaciones que se hallan pendientes de ejecutar a la fecha del incumplimiento, sin el IVA, por cada día de retraso.
- 8.2** Será responsabilidad del Administrador del contrato, establecer el cálculo del valor de las multas con relación a las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutar a efectos de su aplicación.
- 8.3** La imposición de multas se hará excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la EPMMOP; para lo cual se notificará a la EPMMOP dentro del plazo de quince (15) días siguientes de ocurridos los hechos o de enterado el Contratista de los mismo. Decurrido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el contratista como causa de justificación; y se le impondrá la multa prevista.
- 9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El consultor deberá reconocer que la información y documentación que la EPMMOP, como entidad contratante le proporcione, así como los datos u resultados obtenidos de la prestación de los servicios de consultoría, son propiedad de la Entidad contratante, con el carácter confidencial y/o reservado, por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de la información.
- 10. SEGUIMIENTO Y CONTROL:** La Dirección de Ambiente y Responsabilidad Social será la encargada de realizar el seguimiento, administración, y supervisión del contrato suscrito y de los trabajos de consultoría a ejecutarse, a través del Administrador del Contrato.

Atentamente,

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ing. Alejandra Sánchez B. Ejecutor de Procesos 2	Ing. Lorena Izurieta Z. Directora de Ambiente y Responsabilidad Social (E)	Arq. Hidalgo Núñez L. Gerente de Planificación

